



RESOLUCION DIRECTORAL N° 5260-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

16 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 185477-2016, sobre rectificación de error material advertido en la Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de Diciembre del 2004, organizado por Piscoya Santisteban Alejandrina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de Diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Piscoya Santisteban Alejandrina, para el predio con código catastral N° 26493 para un área de 2.80 ha. con un volumen de agua de 29184.40 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Yéncala-León N° 27, con código PCHL-09-B27, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con escrito presentado con fecha 25 de Noviembre del 2016, la administrada Piscoya Santisteban Alejandrina, solicita rectificación del número de su DNI consignado en la Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L;

Que, revisada la precitada resolución se advierte que en el artículo 2° se ha consignado el documento nacional de identidad como 17604171, siendo lo correcto **16423130**, conforme se aprecia en su documento anexo, por lo que este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error de conformidad a lo establecido en el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error advertido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, la misma que se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- "Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Piscoya Santisteban Alejandrina, identificada con DNI 17604171 para el predio con código catastral N° 26493 para un área de 2.80 ha. con un volumen de agua de 29184.40 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Yéncala-León N° 27, con código PCHL-09-B27, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Piscoya Santisteban Alejandrina, identificada con DNI 17604171 para el predio con código catastral



RESOLUCION DIRECTORAL N° 5260-2016-ANA-AAA JZ-V

N° 26493 para un área de 2.80 ha. con un volumen de agua de 29184.40 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Yéncala-León N° 27, con código PCHL-09-B27, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Lambayeque, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque"

ARTICULO 2°.- Mantener, vigente la Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Piscoya Santisteban Alejandrina, Comisión de Usuarios Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley,

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

